



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 060-2020-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 14 de mayo del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 01192-2020-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0547-2020-HMPP-GM /GSP, de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 078-2020-GM-GSP/SGGRD de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente facultad;

- **APROBAR**, los diferentes **PLANES DE TRABAJO** y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad.

Que, de acuerdo al Artículo 10 de la Ley 27314 Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria, son responsables pro al gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo el ámbito de su jurisdicción, efectuando las coordinaciones con el gobierno regional al que corresponden, para promover la ejecución, revalorización o adecuación de infraestructura para el manejo de los residuos sólidos así como para la erradicación de botaderos que pongan en riesgo la salud de las personas y del ambiente;

Mediante Memorando N° 01192-2020-HMPP-A/GM, de fecha 14 de mayo del 2020, el Gerente Municipal, autoriza la elaboración de la Resolución para la Aprobación del "Plan de Educación Comunitaria - 2020", en mérito al Informe N° 0547-2020-HMPP-GM/GSP, de fecha 05 de mayo del 2020, en el que el Gerente de Servicios Públicos, solicita aprobar el Plan de Trabajo mediante acto resolutorio, de acuerdo al Informe N° 078-2020-GM-GSP/SGGRD, el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres solicita la Aprobación del "Plan de Educación Comunitaria - 2020" el mismo que cuenta con la Certificación Presupuestaria N° 0000000347, el mismo que considera un presupuesto ascendente a S/ 19,319.35:

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 39 tercer párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal y a los considerandos



expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL “PLAN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA - 2020”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Crédito PPTO. : 00000346
Fuente de Financiamiento : 05. Recursos Determinados
Rubro : 07. Fondo de Compensación Municipal
Programa : 0068. Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias pro desastres
Actividad : 5004280 – Desarrollo de instrumentos estratégicos para la gestión del riesgo de desastres.
Secuencia Funcional : 0053 – Desarrollo de instrumentos estratégicos para la gestión del riesgo de desastres.

TOTAL **S/ 19,319.35**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la ejecución de las acciones de la Aprobación del “Plan de Educación Comunitaria - 2020”, se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y a la Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO
GERENCIA MUNICIPAL

Lic. Juan José ALVA LEANDRO
GERENTE MUNICIPAL